

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2022
Oficio No. 01661

URGENTE TUTELA

Señores:

- HENRY SOLARTE VALENCIA
fcvargas1@outlook.com
Cel: 3153956844.
- GERENCIA DE ATENCIÓN AL AFILIADO- COLPENSIONES
- DIRECTOR DE HISTORIA LABORAL DR. CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DR. ALEXANDER ESTADIO MORENO
- DIRECTOR DE ATENCIÓN Y SERVICIO COLPENSIONES
- AUTO RADIO PIONEER

Ref: Fallo- Acción de Tutela No. 2022-00528-00

Accionante: HENRY SOLARTE VALENCIA

Accionado: COLPENSIONES

Cordial saludo,

Para los fines legales pertinentes me permito informarle, que este Despacho a través de sentencia **No. 0211**, dispuso lo siguiente:

“(…) PRIMERO. - TUTELAR, el derecho fundamental de petición a favor del señor HENRY SOLARTE VALENCIA, vulnerado por COLPENSIONES. SEGUNDO. - ORDENAR al DIRECTOR DE HISTORIA LABORAL DE COLPENSIONES DR. CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA e igualmente al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DR. ALEXANDER ESTADIO MORENO, que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, profieran una respuesta clara, precisa y de fondo a la petición elevada por el señor HENRY SOLARTE VALENCIA, radicada el 26 de agosto de 2022, respuesta que por demás debe estar debidamente notificada. TERCERO- NOTIFÍQUESE esta decisión por el medio más expedito (Decreto 2591 de 1991, artículo 30) Este fallo puede ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación (Decreto 2591 de 1991, artículo 31). CUARTO. - OPORTUNAMENTE, en caso de no impugnarse este fallo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO, JUEZ.**”

Anexo a este oficio podrá encontrar copia íntegra de la sentencia en mención.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA.

Palacio de Justicia Torre B piso 7 Tel. 8986868-ext. 2062

Correo: j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co